

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2021

En la ciudad de Salamanca, a las diez horas y siete minutos del día diez de marzo de dos mil veintiuno, se reunió Telemáticamente la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, del Vicepresidente 2º D. José María Sánchez Martín y de los Diputados Dª Eva María Picado Valverde, D. Antonio Luis Sánchez Martín, D. Marcelino Cordero Méndez, D. David Mingo Pérez, D. Manuel Rufino García Núñez y D. Román Javier Hernández Calvo, que son los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

37.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TRES DE MARZO DE 2021.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día tres de marzo de dos mil veintiuno.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Diputados presentes, acuerda prestarle su aprobación.

38.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO CON RECTIFICACIÓN DE ALINEACIONES”. GALLEGOS DE SOLMIRON

Conoció la Junta de Gobierno del informe del Área de Fomento sobre “Modificación Puntual de la delimitación de suelo urbano con rectificación de alineaciones”. Gallegos de Solmirón.

“En relación con el documento Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano con Rectificación de Alineaciones en la Calle Fuente de Gallegos de Solmirón (Salamanca), redactado por D. Miguel Ángel Diego Domínguez, Arquitecto, en febrero de 2021, y promovido por Dña. María Teresa Díaz González y D. José Domingo Sierra García, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Modificación Puntual de la Delimitación de Suelo Urbano con Rectificación de Alineaciones en la Calle Fuente de Gallegos de Solmirón (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Gallegos de Solmirón se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de Patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

39.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “ESTUDIO DE DETALLE SOBRE APARCAMIENTO PRIVADO EN EL SECTOR 3, MIRADOR DEL MONTALVO, DE LAS NUM DE CARRASCAL DE BARREGAS”.

Conoció la Junta de Gobierno del informe del Área de Fomento sobre “Estudio de detalle sobre aparcamiento privado en el Sector 3, Mirador del Montalvo, de las NUM de Carrascal de Barregas”.

“En relación con el documento sobre la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle Sobre Aparcamiento Privado en el Sector 3, Mirador del Montalvo, de las Normas Urbanísticas Municipales de Carrascal de Barregas (Salamanca), redactado por D. Román Andrés Bondía y d. Antonio Bolao Puente, Arquitectos, en septiembre de 2020, y promovido por PROBOMA XXI S.L., y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento sobre la Aprobación Inicial del Estudio de Detalle Sobre Aparcamiento Privado en el Sector 3, Mirador del Montalvo, de las Normas Urbanísticas Municipales de Carrascal de Barregas (Salamanca), NO afecta a ninguna carretera de titularidad de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Carrascal de Barregas se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de Patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

40.- INFORME A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE EL MAÍLLO (SALAMANCA)

Conoció la Junta de Gobierno del informe del Área de Fomento sobre “Modificación Puntual Modificación puntual de las normas urbanísticas municipales de El Maíllo (Salamanca).

“En relación con el documento Modificación puntual – Retranqueos en suelo rústico- de las Normas Urbanísticas Municipales de El Maíllo (Salamanca), redactado por D. Juan Carlos García Alonso, Arquitecto, en febrero de 2021, y promovido por El Ayuntamiento de El Maíllo, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

1º.- Que el documento Modificación puntual – Retranqueos en suelo rústico- de las Normas Urbanísticas Municipales de El Maíllo (Salamanca), afecta a las siguientes carreteras provinciales:

- DSA-342, “Cabrillas a El Casarito por El Maíllo”.

2º.- Que siendo la carretera DSA-342 una infraestructura viaria afectada por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León en el documento de la modificación se deberá establecer, en la zona correspondiente a Suelo Rústico, la línea de construcción de vallados diáfanos a una distancia superior a 12 metros del eje de la carretera. Asimismo, en las zonas correspondientes a suelo rustico en todas las carreteras, se deberá marcar la línea de edificación a 21 m. medidos desde el eje de la carretera (Art. 24.2 y 26.2 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León).

Por lo anteriormente expuesto, procede informar favorablemente el documento Modificación puntual – Retranqueos en suelo rústico- de las Normas Urbanísticas Municipales de El Maíllo (Salamanca), en cuyo documento de ordenación se deberán marcar las alineaciones a las distancias especificadas.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de El Maíllo se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Se informa que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la modificación en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de Patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2703/19”

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y doce minutos extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día diez de marzo de dos mil veintiuno, contiene cinco folios numerados del al foliados del ciento diecisiete al ciento veintiuno .

EL SECRETARIO GENERAL